



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN

MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA Nº 9 / 2024-2025

Reunión : 3.12.24

• **DICTAMENES:**

COMPETICION	CTO. MADRID CADETE MASC. 24-25 GRUPO F1 - DIVISION 1 J
DIA	23.11.24
INSTALACION	COLEGIO BRAINS
EQUIPOS	COLEGIO BRAINS-CN TRES CANTOS
SANCIONADO	PRESIDENTE DEL CLUB : RUBEN ALVAREZ LLOVERA
CLUB	CN TRES CANTOS
REDACCION ACTA ARBITRAL	<p>Informe anexo al acta del partido redactado por uno de los árbitros, recibido por el Comité de Competición el 25.11.2024: Mientras la atención se focalizaba en el jugador previamente mencionado, Don Rubén Álvarez Llovera, a la sazón presidente del C.N. Tres Cantos, pues cómo tal se identificó posteriormente, cruzó toda la piscina desde la grada de forma apresurada hasta llegar a la mesa y comenzar a verbalizar “NO TENÉIS NINGÚN TIPO DE VERGÜENZA”, “SOIS UNOS IMPRESENTABLES”, “ME VOY A ENCARGAR DE QUE NO VOLVÁIS A PITAR”, “NO SABÉIS QUIÉN SOY YO, PERO ME VAIS A CONOCER”. Ante semejante discurso, se le tuvo que solicitar hasta en CINCO ocasiones que por favor abandonara la mesa arbitral, ya que era necesario finalizar el acta del partido, a lo que el mencionado Rubén Álvarez respondió diciendo “PERO QUIÉN TE CREES QUE ERES NIÑATA”, “SOY EL PRESIDENTE DEL TRES CANTOS Y A MI NO ME MANDAÍS”, “TU Y YO LA VOLVEMOS A TENER PORQUE ERES UN JODIDO IMPRESENTABLE”, refiriéndose en esta última frase al árbitro Fredy Bedoya. Tras persistir con su conducta e hiriente discurso finalmente tuvo que ser desalojado de la mesa arbitral de forma forzada por el personal de su propio club, mientras se reiteraba en todas y cada una de las manifestaciones descritas previamente.</p> <p>• El motivo de la realización de este informe, fue la imposibilidad de escribir en el anexo del acta del partido debido a la actitud y conducta del mencionado Sr. Álvarez Llovera .</p>
INFRACCION	GRAVE. FALTA DE RESPETO, DESCONSIDERACION, AMENAZAS y OFENSAS A LOS ARBITROS.
TIPIFICACION	ART.17.1.1.d.h.ñ.) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCION	MULTA DE 180 EUROS ART.20.2.d) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N. ART.25 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaria de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN

MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA Nº 9 / 2024-2025

Reunión : 3.12.24

<p>NOTA OBSERVACIONES</p>	<p>El Presidente del Club Tres Cantos ha presentado un Escrito de alegaciones, y se ha pedido informe escrito a los árbitros del partido, habiendo sido recibido en tiempo y forma.</p> <p>Este Comité de Competición ha realizado un careo en la sede de la F.M.N. el Lunes 2.12.2024 a las 18 h, con la presencia del Presidente del Club Tres Cantos y de los dos árbitros del partido, primero se les ha informado de la estructura del careo y de su procedimiento, y de sus derechos.</p> <p>Después el careo ha consistido en dos fases, en la primera han declarado los árbitros sobre lo sucedido, manteniendo cada uno la literalidad, y contenido íntegro del Informe del Anexo al Acta, y después se le ha dado el turno al Sr Rubén Alvarez Llovera para que declarara sobre lo sucedido, manifestando una versión contraria a lo que consta en el Informe del Anexo al Acta y contraria a lo que han declarado los árbitros en este acto. En una segunda fase se les ha invitado a que realicen un dialogo entre ellos. Habiendo durado el careo 1 hora, acabando a las 19 h.</p> <p>De las declaraciones de las partes y el diálogo mantenido entre ellos, no queda demostrado que los sucesos y frases que constan en el Informe del Anexo al Acta sean distintos o se hayan producido de una manera diferente a la redactada por los árbitros.</p> <p>La declaración de los árbitros, tiene presunción de veracidad, salvo error material manifiesto (art.56.3 del Reglamento de Disciplina de la F.M.N.), o prueba en contra, que podrá acreditarse por cualquier medio admitido en Derecho.</p> <p>Este Comité de Competición resuelve desestimar el Escrito de Alegaciones del Presidente del Club Tres Cantos y sancionarle con una multa de 180 euros, que debe de ser abonada a la F.M.N. en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día después de la notificación de la Resolución.</p>
--------------------------------------	--

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN

MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA Nº 9 / 2024-2025

Reunión : 3.12.24

COMPETICION	CTO. MADRID CADETE MASC. 24-25 GRUPO F1 - DIVISION 1 J
DIA	23.11.24
INSTALACION	COLEGIO BRAINS
EQUIPOS	COLEGIO BRAINS-CN TRES CANTOS
SANCIONADO	
CLUB	COLEGIO BRAINS
REDACCION ACTA ARBITRAL	<i>EL SABADO 23.11.2024 HA ENVIADO UN ESCRITO DE ALEGACIONES EL SR RUBEN ALVAREZ LLOVERA REFERENTE A LA POSIBLE NO PRESENCIA DEL SOCORRISTA DURANTE EL PARTIDO.</i> <i>EL ESCRITO HA SIDO RECIBIDO POR ESTE COMITÉ DE COMPETICION EL DIA 25.11.2024</i> <i>SE HA PEDIDO INFORME ESCRITO A LOS ARBITROS, RECIBIDO EL 27.11.2024</i> <i>SE HA PEDIDO INFORME ACLARATORIO AL COLEGIO BRAINS, RECIBIDO EL 27.11.2024</i> <i>HA SIDO UNO DE LOS PUNTOS DEL CAREO ENTRE EL PRESIDENTE DEL CLUB TRES CANTOS Y LOS ARBITROS DEL DIA 2.12.2024</i>
INFRACCION	
TIPIFICACION	
SANCION	NO TIENE SANCION
NOTA OBSERVACIONES	POR LA DECLARACION DE LOS ARBITROS Y POR EL INFORME DEL COLEGIO BRAINS, QUEDA CONSTATADO LA PRSENCIA DE LA SOCORRISTA CRISTINA FERNANDEZ CENDON DURANTE EL PARTIDO, DESESTIMANDOSE LA RECLAMACION DEL PRESIDENTE DEL CLUB TRES CANTOS.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA Nº 9 / 2024-2025

Reunión : 3.12.24

COMPETICION	CTO. MADRID JUVENIL FEM. 24-25 GRUPO FASE I - LIGA
CATEGORIA	JUVENIL FEMENINO
DIA	1.12.24
INSTALACION	REAL CANOE NC
EQUIPOS	CN CUATRO CAMINOS –SIMALGA R.CANOE A
SANCIONADO	ENTRENADOR : JORGE PANCORBO
CLUB	CUATRO CAMINOS
REDACCION ACTA ARBITRAL	<i>EN EL MINUTO 2:56 DEL CUARTO PERIODO SE LE MOSTRÓ TARJETA AMARILLA AL ENTRENADOR DEL EQUIPO LOCAL C. N CUATRO CAMINOS DON JORGE PANCORBO CON NUMERO DE LICENCIA 02660888H POR PROTESTAR REITERADAMENTE LAS DECISIONES ARBITRALES, TRAS HABER SIDO ADVERTIDO. AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS.</i>
INFRACCION	LEVE. PROTESTAS REITERADAS AL ARBITRO
TIPIFICACION	ART.17.I.1.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCION	1 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN AMONESTACION. ART.20.3.d) EN CONCORDANCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**